

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SEMIFISCALES Y EMPRESAS

ARCHIVO

Presidencia

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92119446
A: 27 AGO 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°
268, DE 1992, DEL MINISTERIO
DE EDUCACION.

SANTIAGO,

26.AGO 92*021338

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, no obstante hace presente a Ud. que los contratos de personas naturales a honorarios que se paguen por mensualidades, cuando cada una de éstas no exceda de 10 unidades tributarias mensuales, se encuentran exentas del trámite de toma de razón, de acuerdo a la Resolución N° 55, de 1992, de este Organismo de Control.

SALUDA ATTE. A USF

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACION
PRESENTE /
CRA/TDM

MARIO SEPULVEDA YACOMAN
Abogado Jefe
Subdivisión Nombres
Contraloría Gral. de la República

NUM. 28.MAY1992* 268

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS :

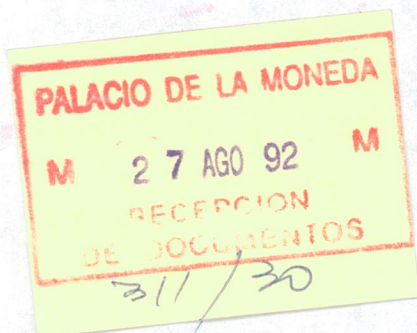
La Ley Nº 16.746; el Decreto Nº 491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16º del Decreto Ley Nº 1.608 de 1976; el Decreto Nº 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, como organo coordinador, administrativo y de supervisión de las operaciones relativas a la adquisición de bienes y facturación por transporte y bodegaje del proyecto de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, que coordina el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), necesita personal para ejecutar estas labores.
- b. Que dicha Comisión Nacional no cuenta con recursos humanos para llevar a cabo el trabajo descrito y dispone de los recursos presupuestarios para financiar la contratación a honorario a suma alzada que se indica,

DECRETO :

1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a don ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ, R.U.T., Nº 7.645.152-4, para realizar labores administrativas y de apoyo en materia de control de facturación por transporte y bodegaje de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, a cargo de PNUD y CONICYT. El trabajo encomendado debe ejecutarlo entre el 04 de Mayo y el 31 de Julio de 1992.



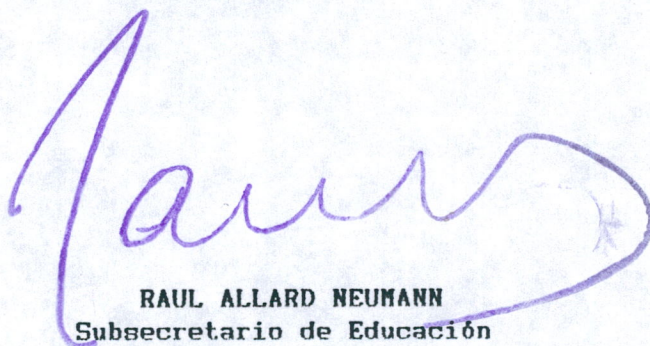
2. La prestación de servicios descrita en el numeral precedente, deberá ser efectuada por la persona individualizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo que le demanda el empleo de planta que sirve.
3. APRUEBASE el convenio de prestación de servicios a honorario a suma alzada, cuyo texto se adjunta en original, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la persona individualizada en el presente decreto.
4. FIJASE en la suma única y total de \$ 166.668 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el precio de la prestación de servicios que se contrata. Páguese la suma indicada en tres cuotas de \$ 55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) cada una, el último día hábil de Mayo, Junio y julio de 1992.
5. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término a la prestación de servicios que se contrata, en cuyo caso, se pagará solamente el honorario correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, a la fecha de cese.
6. IMPUTESE el gasto que demanda este decreto a la Partida 09 08 01, Subtitulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE (FDO.)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución:

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de educación (6)
- Contraloría Gral. de la Rep. (6)
- CONICYT (6)

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS A
PERSONA QUE SE INDICA.

NUM. 28.MAY 1992* 268

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS :

La Ley Nº 16.746; el Decreto Nº 491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16º del Decreto Ley Nº 1.608 de 1976; el Decreto Nº 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, como organo coordinador, administrativo y de supervisión de las operaciones relativas a la adquisición de bienes y facturación por transporte y bodegaje del proyecto de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, que coordina el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), necesita personal para ejecutar estas labores.
- b. Que dicha Comisión Nacional no cuenta con recursos humanos para llevar a cabo el trabajo descrito y dispone de los recursos presupuestarios para financiar la contratación a honorario a suma alzada que se indica,

DECRETO :

- 1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a don ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ, R.U.T., Nº 7.645.152-4, para realizar labores administrativas y de apoyo en materia de control de facturación por transporte y bodegaje de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, a cargo de PNUD y CONICYT. El trabajo encomendado debe ejecutarlo entre el 04 de Mayo y el 31 de Julio de 1992.

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
X 27.AGO.1992 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

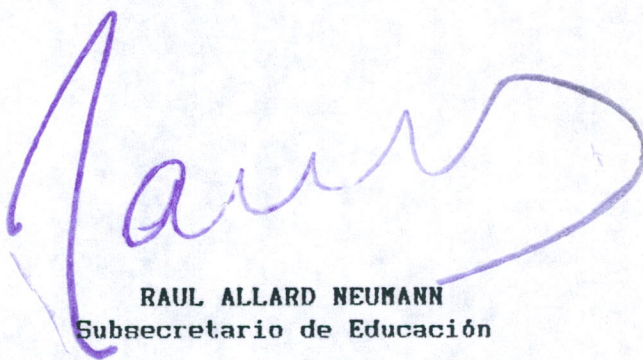
2. La prestación de servicios descrita en el numeral precedente, deberá ser efectuada por la persona individualizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo que le demanda el empleo de planta que sirve.
3. APRUEBASE el convenio de prestación de servicios a honorario a suma alzada, cuyo texto se adjunta en original, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la persona individualizada en el presente decreto.
4. FIJASE en la suma única y total de \$ 166.668 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el precio de la prestación de servicios que se contrata. Páguese la suma indicada en tres cuotas de \$ 55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) cada una, el último día hábil de Mayo, Junio y julio de 1992.
5. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término a la prestación de servicios que se contrata, en cuyo caso, se pagará solamente el honorario correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, a la fecha de cese.
6. IMPUTESE el gasto que demanda este decreto a la Partida 09 08 01, Subtitulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE (FDO.)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución:

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de educación (6)
- Contraloría Gral. de la Rep. (6)
- CONICYT (6)

